## **TEXTO DEFINITIVO**

**LEY H-1441** 

(Antes Ley 23208)

Sanción: 25/07/1985

Promulgación: 16/08/1985

Publicación: B.O. 20/08/1985

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

## DERECHO DE USAR LA BANDERA NACIONAL POR EL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO PRINCIPAL Y PARTICULARES.

Artículo 1 - Tienen derecho a usar la Bandera Oficial de la Nación, el Gobierno Federal, los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, así como también los particulares, debiéndosele rendir siempre el condigno respeto y honor.

LEY H-1441	
(Antes Ley 23208)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Se eliminó la mención a "y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" Convertido en Provincia por Ley 23775 y se agregó "la Ciudad de Buenos Aires" (Conforme art. 129 CN).

## **Artículos Suprimidos:**

Art. 2° objeto cumplido.

Art. 3°, de forma, suprimido.